



Expediente: 193/08

Carátula: VILLAFANE JUANA Y O. C/ VERA VICTOR LUIS S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/11/2020 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 193/08



H20721368513

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de octubre de 2020.-

AUTOS: VILLAFANE JUANA Y O. c/ VERA VICTOR LUIS s/ ACCIONES POSESORIAS.-

Se notifica al Dr: CINTO, JORGE EDUARDO (APODERADO PARTE ACTORA)

Domicilio Digital Constituido: 900000000000

PROVEIDO

Concepción, 30 de octubre de 2020...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación deducido por el Dr. Martín Tadeo Tello por su propio derecho (fs. 635), en contra de la sentencia n°380 de fecha 3 de octubre de 2019 (fs. 629/630 vta.) dictada por la Sra. Juez Civil y Comercial Común de la I°Nominación, en los autos caratulados “Villafañe Juana y O. c/ Vera Víctor Luis s/ Acciones Posesorias” - expte. n°193/08, por lo considerado. II).- MODIFICAR el punto III de la sentencia apelada, y por aplicación del último párrafo del art. 38 de la Ley 5480, se eleva el monto de \$3.627 que arrojó la operación regulatoria efectuada hasta la suma de \$20.000, que corresponde a una consulta escrita (valor en vigencia a partir del 8 de junio de 2020 por resolución del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Sur de fecha 3 de junio de 2020). HÁGASE SABER. Firman digitalmente: Dr. Mario Rodolfo Leal. Dr. Eduardo Dip Tártalo. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Actuación firmada en fecha 30/10/2020

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

